

Resolución Ministerial

Lima, 16 MAYU 2017

VISTOS:

Los mensajes L-MOSCU20170123 y L-MOSCU20170128, de 11 y 17 de abril de 2017, respectivamente, de la Embajada del Perú en la Federación de Rusia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, informó que debe asumir los gastos de mudanza y del depósito de garantía, generados a consecuencia de la celebración de los contratos de arrendamiento de los espacios que serán destinados a ser la nueva sede de esa Misión Diplomática; solicitando para tal efecto el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 17,704.00 (diecisiete mil setecientos cuatro y 00/100 dólares americanos);

Que, mediante el mensaje SGG20170136, de 17 de abril de 2017, la Secretaría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República y considerando que la Misión cuenta con un saldo del depósito de garantía de US\$ 2,675.00, que fuera devuelto por el propietario de la anterior residencia oficial, autorizó a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia a efectuar los gastos con los recursos de su asignación ordinaria, por el monto de US\$ 15,029.00 (quince mil veintinueve y 00/100 dólares americanos), con cargo a posterior reembolso en tanto se tramita la asignación extraordinaria;

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, el artículo 37 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0338-2017/RE, establece que excepcionalmente, en casos debidamente justificados, los costos asociados a los contratos de arrendamiento de bienes podrán ser asumidos a través de una asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE0292/2017, de 03 de mayo de 2017, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP0661/2017, de 05 de mayo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la nota N° 0000001282 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permita atender la asignación extraordinaria solicitada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0372

Resolución Ministerial

- 2 -

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

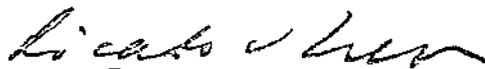
Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 15,029.00 (QUINCE MIL VEINTINUEVE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, destinada a cubrir parte del depósito de garantía y los gastos de mudanza, generados a consecuencia de la celebración de los contratos de arrendamiento del nuevo local de esa Misión Diplomática.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorándum (OPP) N° OPP0661/2017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores